

RESPUESTAS A CONSULTAS PLANTEADAS AL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE REFORMA INTEGRAL DEL MÓDULO 2 DE OFICINAS EN EL EDIFICIO N1, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (Expediente 2025100026):

P.1.- Nos gustaría que nos enviarais el presupuesto en formato editable (.bc3, .presto, o similar).

R.1.- Se publica archivo de descompuesto de precios en formato editable.

P.2.- Buenos días, también quisiera consultar si el adjudicatario tendría que hacerse cargo de las tasas de licencia de obras y tasas ICIO.

R.2.- En el anexo II del PCAP, Proforma de Contrato, en la estipulación Cuarta, apartado 3, se establece que es el Contratista quién está obligado a gestionar y abonar **"...cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras..."**. Y además dice que **"El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la adjudicataria del contrato celebrado. EL CONTRATISTA indemnizará a EPGASA por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula."**